

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 61/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Daniel Héctor BASANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno mediante Resolución N° 204/83 del Decano de la Facultad Regional Santa Fe, se le concedió cambio de carrera de Ingeniería Electromecánica a Construcciones.

Que la unidad académica omitió en su momento dictar la resolución otorgando las correspondientes equivalencias.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2000 de la Facultad Regional Rafaela.

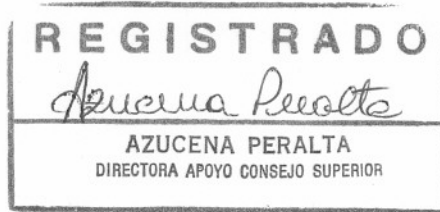
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2000 del Consejo Académico de la Facultad



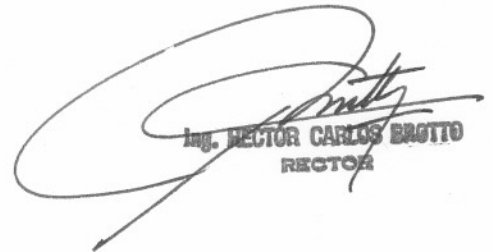
*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Regional Rafaela y considerar aprobadas por equivalencia las materias Física I, Introducción a Química, Álgebra y Métodos Numéricos, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Descriptiva, Cultura I, Física II a, Física II b, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Computación, Probabilidades y Estadística, Química Aplicada, Cultura II, Estabilidad Especial e Inglés I, al alumno Daniel Héctor BASANO, Legajo N° 20-00361-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 371/2001

UTN
MEL
UB



Ing. RECTOR CARLOS BAGLIO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C